

Gobierno del Estado.

RAMON R. DE LA VEGA, Gobernador Constitucional del Estado Libre de Colima, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

“El Congreso del Estado en nombre del pueblo decreta:

N.º 7.—Art. 1.º Son nulas y de ningun valor las elecciones verificadas los dias 22 y 29 de Diciembre último, para las autoridades municipales de esta Capital, en el presente año.

Art. 2.º Las elecciones primarias á que se refiere el artículo anterior, se repetirán el domingo 12, y las secundarias el domingo 19 del corriente, observándose las formalidades prescritas por las leyes vigentes y debiendo los nombrados tomar posesion de sus encargos el juéves 23 inmediato.

El Gobernador del Estado, dispondrá se publique, circule y observe. Sala de sesiones del Congreso del Estado. Colima, Enero 3 de 1868.—Francisco Javier Cueva, Diputado presidente.—Fermín G. Castro, Diputado secretario.—J. S. Abad, Diputado secretario.

Por tanto, mando se publique, circule y observe y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Colima, Enero 4 de 1868.—Ramon R. de la Vega.—Francisco Gómez Palencia, secretario.

“Con el deseo de cooperar á la expedicion que prepara ese gobierno á las islas de Revillagigedo y secundando por mi parte en esto los sentimientos que me ha manifestado el C. general Ramon Corona, me acerqué al C. Gobernador constitucional de este Estado, general Domingo Rubí, solicitando su cooperacion tambien; y tengo la satisfaccion de informarle que: de la manera mas franca y deferente se ha prestado este funcionario, facilitando el pailebot nacional “Jóven Hortensa” para que conduzca la citada expedicion. En consecuencia, hoy mismo se dá á la vela para el puerto del Manzanillo ese buque al mando del C. capitán Damian García, quedando desde luego á la disposicion de ese gobierno.—Independencia y Libertad.—Mazatlan, Diciembre 22 de 1867.—F. Armenta.—C. Ramon R. de la Vega, Gobernador constitucional del Estado de Colima.”

Es copia.—Colima, 1.º de Enero de 1868.—Francisco Gómez Palencia, secretario.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre de Colima.—Por la comunicacion de V. fecha 19 del corriente quedo impuesto de que el C. Presidente se ha servido disponer, que se cuide por los Gobernadores de

los Estados y demas funcionarios y empleados de la Federacion que se comuniquen con el Gobierno general, remitan en los primeros dias de cada mes á cada Secretaría del despacho, un índice de la correspondencia que hayan recibido de ella, y otro de la que le hayan dirigido durante el mes anterior.—Lo que tengo la honra de decir á V. en contestacion, agregando que este Gobierno ha estado dando cumplimiento con esta disposicion.—Independencia y Libertad.—Colima, Diciembre 31 de 1867.—Ramon R. de la Vega.—Francisco Gómez Palencia, Secretario.—C. Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.

República mexicana.—Gobierno y Comandancia Militar del Estado libre de Colima.—Con satisfaccion se ha enterado este gobierno y comandancia militar de su nota de 22 de Diciembre próximo pasado, en que avisa que se ha dado á la vela para el puerto del Manzanillo el pailebot nacional “Jóven Hortensa” al mando del C. capitán Damian García á ponerse á las órdenes de este gobierno, para que conduzca la expedicion que se prepara para las islas de Revillagigedo.

Este gobierno dá á V. las mas sinceras gracias por la importante y decidida cooperacion con que V. por si y secundando los sentimientos del C. General Ramon Corona ha coadyuvado á que se realice dicha expedicion, influyendo con el C. Gobernador constitucional de ese Estado, General Domingo Rubí, para que tuviera la franca deferencia de facilitar el dicho buque, servicio por el cual espera se sirva V. expresar á ese buen ciudadano que este gobierno le está muy sinceramente reconocido.—Independencia y Libertad.—Colima 1.º de Enero de 1868.—Ramon R. de la Vega.—Francisco Gómez Palencia, secretario.—C. Francisco Armenta.—Mazatlan.

Es copia.—Colima, 1.º de Enero de 1868.—Francisco Gómez Palencia, secretario.

República Mexicana.—Gobierno y Comandancia Militar del Estado Libre de Colima.

Por su comunicacion de la Seccion 5.ª de fecha 27 del próximo pasado Diciembre me he enterado de que dispone el C. Presidente, por regla general, que en todas las comunicaciones que se dirijan á ese Ministerio á consecuencia de alguna orden que se haya librado ó como contestacion sobre cualquier negocio, se nombre la seccion por cuyo conducto se haya dirigido el propio Ministerio, para que pueda desde luego saberse en cual de sus secciones esté radicado el asunto de que se trata.—Y en debida contestacion, tengo la honra de decir á Vd. que este Gobierno ha estado cumpliendo con dicha disposicion.—Indepen-

Documento mediante el cual se da a conocer la nulidad de las elecciones. 3 de enero de 1868